

REF.: AUTORIZA CIERRE DEPENDENCIAS DEL ARCHIVO REGIONAL ARAUCANÍA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024, POR LAS RAZONES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0182

TEMUCO, 31 MAYO 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35, del año 2017; el DFL N° 5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 1264 de fecha 01 de septiembre de 2022, que establece sistema de control único de asistencia a nivel nacional; el correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2024 de la Directora Regional (s) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, solicitando dictación de Resolución Exenta que indica y la Resolución Exenta N° 1428 de fecha 27 de septiembre de 2023 que deroga REX N° 71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se ha requerido gestionar acto administrativo que disponga el cierre de las dependencias del Archivo Regional, con motivo de realizarse procedimiento de fumigación en el recinto. Lo anterior responde a una planificación estimada con el proveedor del servicio, en formato bimensual.
- 2.- Que, esta autorización se otorga conforme las facultades habilitantes de la Resolución Exenta N° 1428 de fecha 27 de septiembre de 2023, la cual mediante una previa coordinación y comunicación con el centro de responsabilidad, permite el desarrollo de esta acción preventiva periódica.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** el cierre de oficinas y unidades del Archivo Regional de la Araucanía, ubicado en calle Lautaro N° 1171, ciudad de Temuco, el día viernes 31 de mayo de 2024, desde las 16:00 horas, por los motivos expresados en los considerandos 1° y 2° de este acto administrativo.



2.- **PERMÍTASE** a los funcionarios y funcionarias del Archivo Regional de la Araucanía, para fines de que se retiren de su jornada laboral presencial a partir de la hora indicada precedentemente, y dejando registro en el sistema de control de asistencia dispuesto por el servicio para tal efecto.

3.- **REMÍTASE** copia del presente acto administrativo una vez que se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.-



ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR REGIONAL ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



JRV/jrv

Distribución:

- Oficina de Partes DRA (1);
- Archivo Regional de la Araucanía (1); (se remite vía correo electrónico)
- Archivo Jurídico (1)